

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: JURLENY XIOMARA RIVERA HERNANDEZ  
Demando: LUIS EDUARDO URREA GUZMAN  
Radicado: 500013110002-2020-00024-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 14 de septiembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º, de las reglas establecidas en el artículo 366 del CGP y como quiera que no fue objetada la liquidación de costas efectuada por Secretaría, se le imparte aprobación.

Se le requiere a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto de fecha 3 de agosto del 2022, en el sentido de que presente la liquidación del crédito objeto de esta ejecución, incluyendo el valor de las costas que fueran elaboradas por secretaria y aprobadas a través del presente auto.

**Notifíquese**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4c04f4d9f69a012c0508992ffd67d240405c338357f79d836391c09c7ada801

Documento generado en 07/10/2022 11:49:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>